Defensoría del Pueblo

República de Panamá

Lic. Eduardo Leblanc González

En cumplimiento del Título V de la Ley 7 del 5 de febrero de 1997, mediante la cual se crea la Defensoría del Pueblo, tengo a bien presentar el Informe Anual de esta entidad garante de los Derechos Humanos de nacionales y extranjeros que se encuentren en el territorio nacional.
A través de este informe, damos a conocer un resumen de las actuaciones que hemos desarrollado en el período de noviembre de 2019 a octubre de 2020, en materia de promoción, protección y defensa de los derechos humanos.

Como Institución autónoma e independiente, reiteramos el compromiso para el cual fuimos creados, poner en conocimiento ante las autoridades cualquier violación de los derechos humanos, incluso cuando esta sea constitutiva de un posible delito.

El 26 de agosto de 2020, con 56 votos a favor, el pleno de la Asamblea Nacional de Diputados escogió a Eduardo Leblanc González como nuevo Defensor del Pueblo de la República de Panamá, para culminar el período de Alfredo Castillero Hoyos.

Pasamos a detallar las principales actividades realizadas por nuestro despacho en ejercicio de la función encomendada por el Pleno de la Asamblea Nacional, asimismo adjuntamos el Informe de todas las Unidades Administrativas y Operativas que componen la Institución Nacional de Derechos Humanos en aras de cumplir con el Deber de Transparencia y Rendición de Cuentas por medio de la publicación de la Memoria Anual 2019-2020.

Defensoría del Pueblo
República de Panamá

SEDES

Primera Sede
Edificio Don Camilo
Avenida Nicanor de Obarrio
Calle 50

1997

ANTECEDENTES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Es una institución nacional independiente, con plena autonomía funcional administrativa y financiera, sin recibir instrucciones de ninguna autoridad Órgano del Estado o persona. Creada mediante la Ley N° 7 de 5 de febrero de 1997, se incluyó en el texto Constitucional mediante la Reforma a la Carta Magna del año 2004.

Encargada de velar por la protección, promoción y defensa de los derechos Humanos consagrados en la Constitución Política, convenios internacionales y la ley.

También es conocida como Ombudsman, Procuraduría de los Derechos Humanos, Defensoría de los Habitantes.

Segunda Sede
Edificio Chagres
Calle 50

2012

Tercera Sede
Plaza Ágora
Avenida Simón Bolivar
Transístmica

2016

NORMAS JURÍDICAS

LOGOS

1995

Decreto Ejecutivo No. 172 de 27 de abril de 1995 que crea la Comisión AD-Hoc para promover la creación del Defensor del Pueblo.

1997

Ley No. 7 de 5 de febrero de 1997. Por la cual se crea la Defensoría del Pueblo

1997

2001

2004

Constitución Política de la República. Reformas 2004 (Art. 129 y 130)

2005

Ley No. 41 de 1° de diciembre de 2005. Que modifica y adiciona artículos a la Ley 7 de 1997.

2009

Ley No. 55 de 2 de octubre de 2009. Que modifica que el Artículo 45 de la Ley 7 de 1997.

2011

Defensoría del Pueblo
República de Panamá

ÍNDICE

INFORME ANUAL 2019-2020

PRESENTACIÓN

MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 8

ORGANIGRAMA 9

NIVEL POLÍTICO Y COORDINADOR 10

I. DESPACHO SUPERIOR 11

II. SECRETARÍA GENERAL 24

NIVEL OPERATIVO 32

III. DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN AL CUIDADANO 35

IV. DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS 42

V. DIRECCIÓN DE UNIDADES ESPECIALIZADAS 51

VI. OFICINA DE DERECHOS HUMANOS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD 60

VII. DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER 68

VIII. DIRECCION DE EDUCACIÓN, PROMOCIÓN E INVESTIGACIONES ACADÉMICAS 85

IX. COORDINACIÓN DE OFICINAS REGIONALES 92

- OFICINA REGIONAL DE COLÓN 96
- OFICINA REGIONAL DE CHIRIQUÍ 102
- OFICINA REGIONAL DE VERAGUAS 110
- OFICINA OFICIAL DE LOS SANTOS 117
- OFICINA REGIONAL DE DARIÉN 122
- OFICINA REGIONAL DE SAN MIGUELITO 127
- OFICINA REGIONAL DE BOCAS DEL TORO 132
- OFICINA REGIONAL DE COCLÉ 135
- OFICINA REGIONAL DE HERRERA 141

• OFICINA REGIONAL DE LA CHORRERA 147

• OFICINA REGIONAL DE SAN FÉLIX 152

• OFICINA REGIONAL DE CHEPO 157

• OFICINA REGIONAL DE PANAMÁ NORTE 162

• OFICINA REGIONAL DE UNION CHOCÓ 168

X. MECANISMO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA 173

NIVEL AUXILIAR DE APOYO 181

XI. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 182

XII. OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS 192

XIII. OFICINA DE INFORMÁTICA 198

NIVEL ASESOR 203

XIV. DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA 204

XV. OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL 208

XVI. OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES 212

XVII. OFICINA DE PLANIFICACIÓN 217

NIVEL FISCALIZADOR 222

XVII. OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA 223

ESTADÍSTICAS 226

INDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS 227

ANEXOS 249

BOLETÍN INFORMATIVO 2019 250

OBSERVATORIO PANAMEÑO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO PRESENCIA EN MEDIO DE COMUNICACIÓN 254

CAMPAÑA EN REDES SOCIALES 257

Defensoría del Pueblo
República de Panamá

Visión

Una Institución autónoma e independiente, líder en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos, vigilante de la administración pública, revestida de la jerarquía constitucional que le permita legitimar sus actuaciones frente a los poderes del Estado, con la autoridad e inmunidad que su naturaleza requiere.

Misión

Promover, proteger y defender el respeto a los derechos humanos, Investigando, supervisando y denunciando actos, hechos u Omisiones por parte de la Administración Pública o de concesionarios de servicios públicos

Objetivo Estratégico

Promover una cultura ciudadana de respeto a los derechos humanos para contribuir a la consolidación de una democracia participativa en equidad e igualdad.

Organigrama

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Estructura organizativa 2020

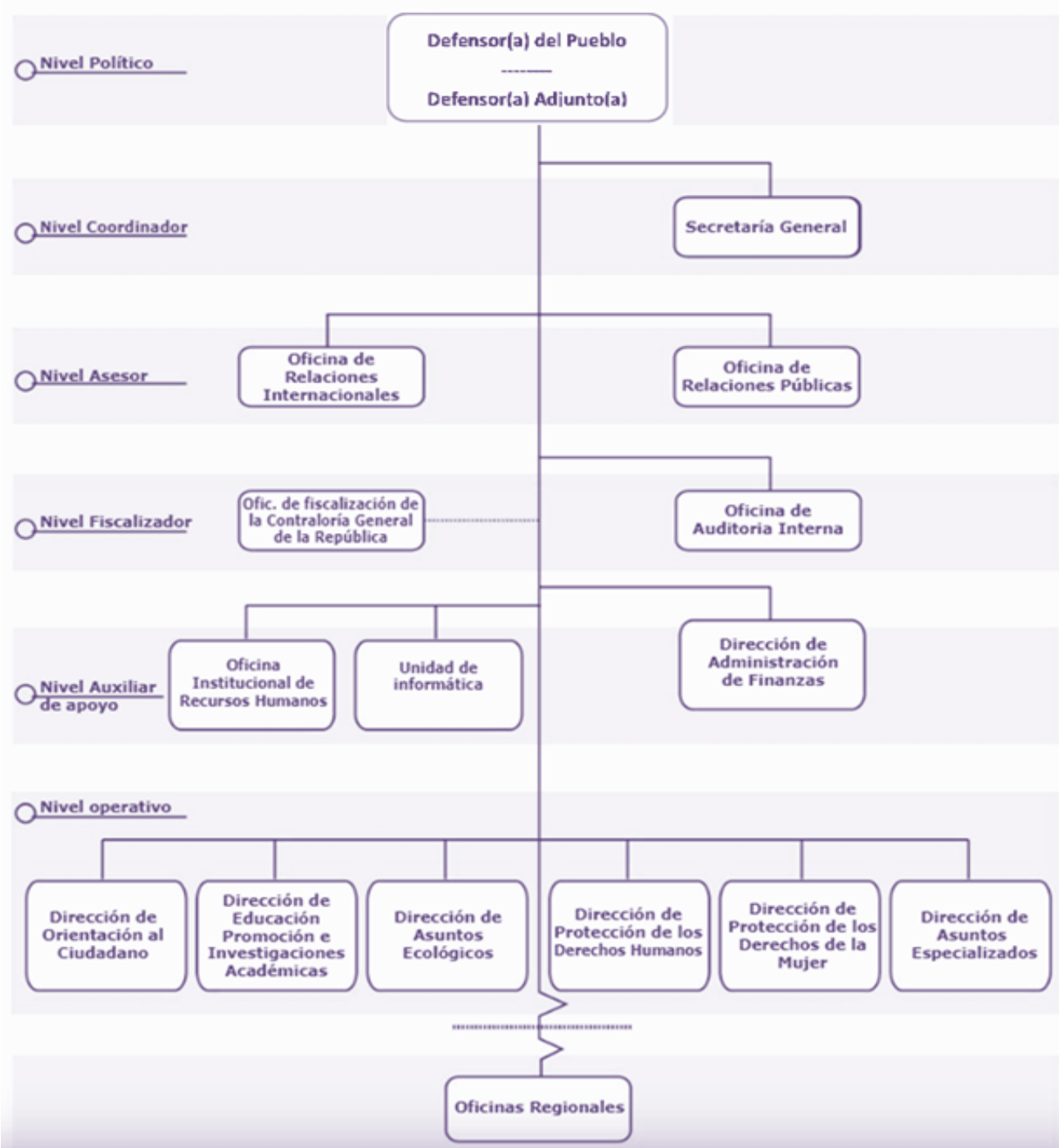

Nota: En proceso de actualización con el MEF. Se incorporan, la Dirección Adscrita: Mecanismo de Prevención de la Tortura (MNPT), Oficina de Planificación, entre otras oficinas adscritas a la Sede y Oficinas Regionales.